LEHENDAKARITZA

Lehendakaritzaren Idazkaritza Nagusia Koordinazioko Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de la Presidencia Dirección de Coordinación



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA EDUCATIVO VASCO (PTDSE)

I. Antecedentes

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 (en adelante, ACG), se aprueba la relación de los Planes Estratégicos de la XII Legislatura, las orientaciones generales que deben presidir su elaboración y el procedimiento a seguir para su tramitación. En la relación de Planes Estratégicos de la XII Legislatura se incluye el Plan estratégico de Educación, y se identifica al Departamento de Educación como promotor del mismo.

Con fecha 30 de julio de 2021, el Departamento de Educación, como Departamento promotor, solicita a través de la aplicación Tramitagune (Expediente AAAA_PDG_45953/21_07), informe de la Dirección de Coordinación sobre la propuesta de Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco (en adelante, PTDSE)

II. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto emitir las consideraciones de la Dirección de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia sobre el proyecto del PTDSE, en relación con lo establecido en el ACG.

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados a) y c), del Decreto 5/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, que atribuye a la Dirección de Coordinación la función de coordinar la elaboración y realizar el seguimiento de la acción de Gobierno, así como asesorar a los departamentos en la planificación y programación de sus actuaciones.

Debe indicarse que las observaciones contenidas en este informe constituyen el complemento a la labor de asesoramiento que se viene realizando desde la Dirección de Coordinación.

Al hilo de lo anterior, cabe recordar que el ACG, en el punto 2 del anexo I, señala que el Departamento promotor contará con el apoyo y colaboración de la Dirección de Coordinación de Lehendakaritza y de la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda, en el proceso de elaboración de la propuesta de Plan.

En coherencia con lo anterior, esta Dirección de Coordinación ha tenido la oportunidad de pronunciarse respecto a una versión anterior del Plan, sobre las que se ha emitido un documento de observaciones, a partir del cual, en reunión celebrada en el mes de julio a iniciativa de las personas promotoras de Plan, se han abordado las objeciones apreciadas por esta Dirección de Coordinación. Como consecuencia de la colaboración

citada, el documento que ahora se presenta para su análisis recoge diversas aportaciones de esta Dirección.

III. Objeto del PTDSE en contraste con la relación de Planes estratégicos prevista en el ACG

Antes de acometer el análisis del PTDSE, conviene reparar en el objeto del PTDSE en contraste con los Planes que el Consejo de Gobierno relacionó como estratégicos.

Como es sabido, el Anexo 1, apartado I.1 del ACG recoge una relación de 16 Planes que el Consejo de Gobierno ha conceptuado como estratégicos. Entre dichos Planes, el Plan Estratégico de Educación, contemplado en la relación citada con el número 9, es el que, sin ninguna duda, más proximidad presenta con el objeto del Plan sobre el que versa este informe.

No obstante, resulta patente la divergencia en la denominación: el ACG, en su apartado I.1 del Anexo I, número 9, se refiere a la educación, en general; en cambio, el Plan objeto de análisis alude a la transformación digital del Sistema Educativo Vasco.

Si bien el punto I.1 del Anexo I mencionado, en su parte inferior, introduce una nota en la que señala que "Las denominaciones de los planes tienen carácter divulgativo y en algunos casos pudieran no coincidir exactamente con la denominación del Plan que resulte aprobado", debemos constatar que, en el caso que nos ocupa, no se trata sólo de una divergencia de denominación, sino de una modificación de objeto, en tanto el Plan analizado se ha centrado en el ámbito de la digitalización de la Educación.

Tal divergencia podría llevar a plantearse el carácter estratégico del Plan proyectado. Es decir, cabe cuestionarse si el PTDSE tiene por objeto marcar la dirección general que atañe a una de las políticas más relevantes del gobierno, de cara a la consecución de objetivos que pueden calificarse como estratégicos.

A este respecto, por un lado, debemos significar que el propio PTDSE y su memoria contienen una exhaustiva motivación que fundamenta la imperiosa necesidad de la transformación digital de la Educación. Por otro, debemos poner de relieve el amplio margen de discrecionalidad que concurre en la apreciación de lo que debe considerarse como estratégico.

Así las cosas, evidenciada la divergencia aludida, corresponde al Consejo de Gobierno, en ejercicio de su potestad discrecional y tomando en consideración los fundamentos contenidos en el PTDSE, valorar la oportunidad de aprobar el Plan, a título de Plan estratégico del Gobierno.

IV. El PTDSE en relación a las Orientaciones generales de la Planificación de la XII Legislatura

El ACG contempla en su Anexo I, apartado I.2, unas Orientaciones Generales que tienen por finalidad homogeneizar el proceso de elaboración y los contenidos de la planificación estratégica.

Partiendo de los contenidos de las citadas Orientaciones Generales, se reseñan a continuación las consideraciones que se estiman procedentes en relación con la propuesta del PTDSE.

a) Los planes estratégicos deben responder a los contenidos establecidos en el Programa de Gobierno para cada política pública.

No cabe duda de que, en el marco de los grandes retos globales, la transición tecnológico-digital (junto a la transición energético-medioambiental y la transición tecnológico-digital) es uno de los grandes retos que ha guiado el Programa de Gobierno de la XII Legislatura (en adelante PdG). Así, multitud de iniciativas del PdG aluden a la digitalización, tanto dentro como fuera del ámbito educativo.

En lo que se refiere al ámbito educativo, el PdG, en su Eje 2 (Personas), dedica el área de actuación nº 10 al sistema educativo:

La educación es uno de los motores esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. La pandemia de la COVID 19 ha puesto de manifiesto la necesidad de profundizar en la mejora del modelo educativo vasco para afrontar el nuevo contexto económico y social. Se abordará un modelo educativo renovado con capacidad de adaptarse a una sociedad inmersa en un contexto acelerado de disrupción tecnológica y que exige reforzar, no solo las competencias digitales, sino el pensamiento crítico, la creatividad y la formación humanista.

La educación es, por lo tanto, un gran reto de País. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad es la mejor herramienta para lograr un crecimiento sostenible e integrador. Son tres elementos consustanciales a todos los ciclos educativos desde la educación infantil, primaria y secundaria hasta la formación profesional y el sistema universitario.

En relación con lo anterior, podemos destacar los siguientes compromisos e iniciativas del PdG, incardinados en el área 10.1 (Educación Infantil, Primaria y Secundaria):

Compromiso 55. Conseguir una Escuela inclusiva, equitativa e innovadora que avance hacia la excelencia.

Iniciativa 9. Impulsar la adaptación del sistema educativo a la transformación tecnológica y digital, con el objetivo de construir una escuela innovadora, moderna y creativa. El 100% de los centros educativos tendrán un Plan de digitalización para desarrollar su propia plataforma de aprendizaje virtual, junto con un plan de capacitación integral en aspectos tecno-pedagógicos.

Iniciativa 10. Adoptar las acciones necesarias para facilitar el acceso efectivo a estas tecnologías digitales al alumnado con menos recursos.

Iniciativa 11. Fomentar las vocaciones científico-tecnológicas STEAM en todas las etapas educativas, especialmente entre las niñas y mujeres para reducir la brecha tecnológica y salarial.

Dichos contenidos han sido recogidos como iniciativas a las que contribuye específicamente el PTDSE.

Asimismo, en el ámbito del universitario (Área 10.3), el PdG recoge la siguiente iniciativa:

Compromiso 64. Fortalecer el ecosistema universitario vasco.

Iniciativa 2. Apostar por un sistema universitario que se oriente hacia la excelencia y aporte generación de talento y conocimiento avanzado como palancas de respuesta al reto tecnológico-digital y al desarrollo económico y social de Euskadi.

En lo que se refiere al ámbito de la Formación Profesional (Área 10.2), el PdG alude a conceptos muy próximos a la digitalización del sistema: formación profesional de alto rendimiento; innovación tecnológica aplicada e industria inteligente 4.0; investigación e innovación; enseñanza on-line y títulos en esta modalidad; competencias y titulaciones que respondan a la cuarta revolución industrial; alineamiento con la estrategia de especialización inteligente, etc.

Adicionalmente, el PTDSE declara alinearse y contribuir al PdG en relación con los ámbitos de inserción laboral y acceso al empleo, así como en los ámbitos vinculados a la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En relación con lo anterior, debe remarcarse que el reto de la transición digital impregna buena parte del PdG, con iniciativas que, en diferentes ámbitos, inciden en la digitalización. A este respecto, podemos traer a colación los siguientes compromisos e iniciativas, más allá de los compromisos asociados exclusivamente al Departamento de Educación:

Compromiso 2, Iniciativa 2.

Compromiso 3, Iniciativa 2.

Compromiso 5. Iniciativa 2.

Compromiso 13. Iniciativa 1.

Compromiso 14. Iniciativa 1 y 5.

Compromiso 15. Iniciativa 1, 3 y 4.

Compromiso 19. Iniciativa 2 y 4.

Compromiso 21. Iniciativa 4.

Compromiso 24. Iniciativa 2.

Compromiso 33. Iniciativa 5.

Compromiso 37. Iniciativa 11.

Compromiso 43. Iniciativa 3.

Compromiso 44. Iniciativa 2.

Compromiso 46. Iniciativa 3 y 5.

Compromiso 80. Iniciativa 3 y 4.

Compromiso 81. Iniciativa 3.

Compromiso 97. Iniciativa 1.

Compromiso 98. Iniciativa 1.

Compromiso 115. Iniciativa 1, 2, 3 y 4.

Compromiso 118. Iniciativa 8.

Compromiso 137. Iniciativa 3.

Compromiso 147. Iniciativa 2.

Compromiso 148. Iniciativa 3.

Compromiso 149. Iniciativa 4.

Compromiso 150. Iniciativa 1.

Lo anterior, pone en evidencia la relevancia que el aspecto de la digitalización cobra en el PdG, idea que apuntala la coherencia del PTDSE con el PdG.

Los compromisos e iniciativas relacionados constituyen una importante referencia para identificar los ámbitos de confluencia. Partiendo de dichos ámbitos de confluencia podría valorarse si algunas acciones subsumibles en compromisos e iniciativas correspondientes a otros departamentos podrían integrarse en el PTDSE. En caso que no procediera, por tratarse de acciones que se sitúan fuera del ámbito objetivo del Plan, en su caso, cabría establecer los mecanismos de coordinación necesarios a fin de aprovechar las sinergias.

Dicha coherencia se infiere, igualmente, de la conexión con los Objetivos de País, que ha sido explicitada en el PTDSE. En particular, según se desprende de su contenido, el Plan aporta de manera directa e indirecta a los siguientes Objetivos de País:

Objetivo 1. Reducir el paro por debajo del 10%.

Objetivo 3. Lograr la convergencia en I+D con la media europea.

Objetivo 4. Colocar a Euskadi entre los 5 países europeos con menor desigualdad social (Índice Gini).

Objetivo 6. Consolidar la tasa de abandono escolar por debajo del 7%, y avanzar en el conocimiento y uso del Euskera.

De conformidad con lo anterior, partiendo de un análisis comparativo entre los contenidos del Programa de Gobierno y los del PTDSE, consideramos que se aprecia un alineamiento adecuado, alineamiento que constituye la premisa indispensable a efectos de que el PTDSE pueda constituir un instrumento para materializar y para alcanzar los objetivos fijados en el Programa de Gobierno.

b) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben alinearse con las políticas internacionales y europeas en su ámbito de actuación.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen el referente incuestionable del Programa de Gobierno de la XII Legislatura y, por ende, de todas sus políticas, entre las que se encuentran las concernientes al ámbito educativo que se plasman en el PTDSE.

El PdG de la XII Legislatura identifica cada uno de los compromisos que lo conforman con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así, el compromiso 55, Iniciativas 9, 10 y 11) referenciados en el PTDSE, al igual que el resto de compromisos correspondientes al ámbito educativo, conectan con el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos). Asimismo, algunos de los compromisos del PdG del ámbito educativo han quedado asociados al ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación).

En cambio, el PTDSE sólo cita expresamente el ODS4 como referente fundamental. Adicionalmente, el PTDSE señala que los ODS en su conjunto proveen un marco eficaz para determinar los ámbitos de aplicación preferentes de las tecnologías digitales y evaluar sus beneficios y riesgos.

Si bien ya se recoge, en los términos apuntados, una referencia genérica, lo anterior, nos lleva a cuestionarnos la oportunidad de referenciar explícitamente dicho ODS 9, particularmente teniendo en cuenta el peso que la innovación e infraestructuras de telecomunicaciones tienen en el PTDSE.

Por otro lado, el PTDSE aborda y considera las políticas y documentos de referencia a nivel europeo, particularmente en el apartado "1.2. Enseñanza y aprendizaje en la era digital".

Así, podemos afirmar que PTDSE se alinea convenientemente con las tendencias europeas e internacionales actuales.

c) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben encajar en la programación presupuestaria y en la planificación económica del Gobierno.

La propuesta de PTDSE para este aspecto de la planificación se presenta en el apartado "4. Planificación económica" de cada uno de los tres bloques (denominados "Orientación")

En este apartado habrá de estarse a las consideraciones que al respecto se recojan en los informes que han de emitir la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Economía y Planificación, ambas del Departamento de Economía y Hacienda.

d) La base de partida de cada Plan Estratégico deberá considerar, en la medida de lo posible, el Plan implementado en el período anterior, convenientemente evaluado.

En lo que se refiere a la planificación estratégica, no podemos hablar de una planificación precedente que se ocupe de la transformación digital del sistema educativo vasco. No obstante, a pesar de no existir una evaluación precedente cuya evaluación pueda servir como instrumento en el que soportar un diagnóstico previo, el PTDSE, en su apartado "1.5 Alineación con los planes, los programas y las políticas públicas", aborda los mecanismos de impulso a la transformación digital en el ámbito educativo. Asimismo, en su apartado "1.4 Euskadi en el contexto de la transformación digital" aporta informaciones arrojadas por diferentes indicadores que sirven de diagnóstico.

e) El período de vigencia de la planificación estratégica coincidirá en la medida de lo posible, con los hitos planificadores del ámbito europeo o, en su caso, internacional.

El PTDSE establece su período de vigencia de 2020 a 2024. En este sentido, llama la atención que la planificación en fase de elaboración contemple un año vencido, lo cual debería revisarse. Al margen de lo anterior, el límite temporal coincide con el período previsto para la legislatura. A este respecto, no se aprecia choque alguno con el plazo de vigencia establecido en los hitos planificadores de referencia

f) La elaboración e implementación de cada Plan Estratégico, se realizará prioritariamente utilizando los servicios propios de cada Departamento, contando, si fuera preciso, con la colaboración de los servicios externos como elemento complementario o como secretaría técnica de apoyo.

En los contactos y reunión mantenida con los promotores de la planificación se ha evidenciado la utilización de los servicios propios del Departamento para la elaboración del PTDSE.

g) El Plan contemplará un sistema de indicadores homologables que permita la evaluación anual de los resultados de la política implementada y que, en sus aspectos nucleares, coincidan con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Así mismo todo Plan deberá contemplar un informe final de su grado de cumplimiento y en los casos de Planes cuya extensión temporal supere los cuatro años, informes intermedios de seguimiento.

Sistema de seguimiento y evaluación

La propuesta del PTDSE, en cada una de las tres "Orientaciones", en los apartados 7 correspondientes, prevé un sistema de seguimiento y evaluación. Sin embargo, no explicita un compromiso temporal en cuanto al seguimiento y evaluación. Consecuentemente, convendría que se fijase el compromiso temporal para la ejecución del seguimiento y evaluación, y se contemplase la emisión de un informe final de evaluación de la ejecución del PTDSE.

Sistema de Indicadores

El Panel de indicadores propuesto en el apartado 7 de cada una de las tres "Orientaciones" se halla estructurado de tal manera que se encuentra asociado a cada una de las Áreas de Intervención, lo cual debe ponerse en valor, en la medida en que facilita el seguimiento y evaluación del Plan.

En cambio, no consta una asociación entre indicadores y objetivos estratégicos. Por ello, a fin de que el panel de indicadores sirva para informar sobre dichos objetivos estratégicos, convendría que en el PTDSE quedase explicitada tal vinculación entre indicadores y objetivos estratégicos, si fuera procedente, seleccionando los indicadores más relevantes, preferiblemente de impacto, que pudieran aportar información relevante de cara a la evaluación.

Al margen de lo anterior, los indicadores anteriores deben ser contrastados con los que constan en el Panel de indicadores del sistema de seguimiento del PdG. Revisado el citado panel, se constata que, hasta la fecha, los indicadores de referencia son los siguientes:

Indicadores estructurales			
E31a	Gasto público por alumno en la enseñanza pública no universitaria (sólo red pública)		
E31b	Gasto público por alumno en la enseñanza no universitaria (red pública+red concertada+red privada)		
E32	Tasa de abandono escolar		
E33	Tasa de escolarización infantil		
E34a	Informe Pisa: Comprensión lectora		
E34b	Informe Pisa: Competencia científica		
E34c	Informe Pisa: Competencia matemática		
E35	Porcentaje de población entre 30 y 34 años que ha completado estudios terciarios		
E36	Porcentaje de adultos participando en el proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida		
Indicadores sectoriales			
S37	Gasto en educación/PIB		
S38	Porcentaje de población entre 25-64 años que ha completado sus estudios terciarios		
S39	Tasa bruta de graduación en FP superior		
S41	Índice de conocimiento del inglés		
Indicadores de despliegue			
D07-1	Tasa de escolarización (16-17 años)		
D07-2	Tasa de escolarización (18/22 años)		
D07-3	Tasa de escolarización 15-24 años (Eurostat)		
D07-4	Tasa de escolarización 20-24 años (Eurostat)		

D07-5	Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en aulas ordinarias		
D07-6	Ratio alumno/profesor		
D07-7	Ratio alumno/aula		
D07-8	Tasa de idoneidad		
D07-9	Porcentaje de alumnos que repiten curso en la ESO		
D07-10	Tasa bruta de graduación en la ESO		
D07-11	Tasa bruta de Graduación en Bachillerato		
D07-12	Tasa de rendimiento en Grado (créditos superados sobre matriculados)		
D07-13	Tasa de éxito en Universidad (crédito superados/créditos presentados a examen)		
D07-14	Peso de la producción científica sobre el total nacional y mundial		
D07-15	Tasa de Ninis (Jóvenes ni en empleo ni en formación)		

Contrastado dicho Panel de Indicadores con el que ahora se propone en el PTDSE, se concluye la absoluta divergencia entre ambos. Tal divergencia puede comprenderse en tanto la transformación digital del sistema educativo hasta la fecha no había sido un ámbito calificado, de manera específica, como estratégico de cara a la planificación. En este sentido, procede reiterar que ni el PdG ni el ACG aluden, específicamente, al citado Plan, ni en las legislaturas pasadas se había conceptuado la materia citada como estratégica. Consecuentemente, el panel referido de indicadores del PdG no informa sobre la materia mencionada.

No obstante, la relación de materias que deben ser conceptuadas como estratégicas no puede ser estática, en la medida en que tratan de responder a realidades cambiantes. Así, como ya se ha expuesto, la calificación de una materia como estratégica se incardina en el ámbito de la discrecionalidad política. En este sentido, la justificación de tal conceptuación puede inferirse del propio PTDSE, así como de la memoria justificativa.

En la medida en que el Consejo de Gobierno apruebe el PTDSE será preciso realizar la oportuna selección de indicadores que informen sobre los objetivos estratégicos marcados por el PTDSE para su incorporación en el panel de indicadores del PdG.

Lo anterior no obsta para sugerir que se revisen los indicadores recogidos en el panel de indicadores del PdG y se valore si procede incorporar alguno de ellos al PTDSE, aun cuando no respondan específicamente al ámbito de la digitalización. En este sentido, debe notarse que el PTDSE alude a cuatro Objetivos de País, que luego se referencian como objetivo estratégico 6, y, en cambio, no recoge los indicadores del PdG asociados

a los citados Objetivos. Por ello, se sugiere se incorporen los indicadores del PdG que informan sobre los Objetivos de País o, en su defecto, se valore la posibilidad de adicionar otros indicadores más específicos que informen sobre la contribución de la transformación digital de la educación a los Objetivos de País citados.

En otro orden de cosas, debe apuntarse la conveniencia de que, en la medida de los posible, se incorpore una línea base y el resultado esperado para cada uno de los indicadores al final del período de planificación.

V. Consideraciones sobre la Propuesta de PTDSE

A continuación, se recogen las consideraciones de la Dirección de Coordinación en relación con la propuesta de PTDSE en lo que atañe al cumplimiento de los contenidos mínimos de los Planes Estratégicos recogidos en el apartado 2 del epígrafe I.2 del Anexo I del ACG y la tramitación establecida para la aprobación del Plan.

a) Contenidos mínimos de los Planes Estratégicos.

De los ocho contenidos mínimos de los Planes Estratégicos descritos en el ACG se constata que el Plan contiene todos ellos: (1) la introducción a la que habría que incorporar el objetivo programático; (2) el diagnóstico de la situación; (3) el contenido estructural (principios, ejes estratégicos, objetivos), (4) las actuaciones a desarrollar, (5) la planificación económica, (6) el esquema de relación institucional, (7) el modelo de gobernanza y (8) el sistema de seguimiento y evaluación.

En cuanto al contenido estructural y, particularmente, a los objetivos planteados en el PTDSE, al margen de los Objetivos de País, se constatan las siguientes categorías:

- a) Objetivos estratégicos (se recogen en la pág. 23);
- b) Objetivos intermedios (no se identifican con dicha denominación, pero son los recogidos en el apartado 2 de cada una de las tres "Orientaciones", en las págs. 28, 43 y 66); y
- c) Objetivos-Áreas de intervención: cada una de las Áreas de intervención contiene uno o varios objetivos asociados.

En lo concerniente a los Objetivos de Estratégicos, debe valorarse la posibilidad de establecer la oportuna asociación en relación con las acciones (o Áreas de Actuación) e indicadores. Dicho de otra forma, el PTDSE debe concretar qué acciones contribuyen de una manera especial a la consecución de los objetivos estratégicos (en su caso, cabe indicar diferentes niveles de intensidad), y qué indicadores, preferiblemente de impacto, informan sobre dichos objetivos.

En lo referente al esquema de relación institucional (apartado 5 correspondiente a cada una de las tres orientaciones), en la "Orientación 1" ("Transformación Digital en el contexto de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato"), se alude a las "colaboraciones externas con otros Departamentos del Gobierno, Universidades y otras instituciones". En la "Orientación 2" ("Transformación Digital en el contexto de la Formación Profesional"), se señala que "se impulsarán colaboraciones externas con otros Departamentos del Gobierno, Universidades y otras instituciones, así como con empresas y organizaciones empresariales de la Comunidad Autónoma del País Vasco". En la "Orientación 3" ("Transformación Digital en el contexto de la Ciencia y Universidades") se indica que "se impulsarán colaboraciones externas con otras

instituciones y agentes tanto a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco como a nivel europeo". Dichas previsiones requerirían una mayor precisión, identificando los sujetos llamados a participar, así como las acciones en las que prestarían colaboración.

En cuanto al modelo de gobernanza, para cada una de las Orientaciones se establece un modelo propio. Sin embargo, no consta un órgano de encuentro que aborde las tres Orientaciones, entre otras cuestiones, para ejecutar la evaluación y seguimiento del PTDSE en su conjunto

En lo atinente al seguimiento y evaluación, cabe redundar en aspectos ya abordadas anteriormente.

En primer lugar, se sugiere que se valore la oportunidad de incorporar indicadores del Panel de Indicadores del PG, en particular los que informan sobre los Objetivos de País identificados en el PTDSE. En su defecto, se propone que se valore la posibilidad de recoger indicadores que informen sobre la contribución del PTDSE a los Objetivos de País citados, es decir, indicadores no previstos en el PTDSE y que conecten la transformación digital y los Objetivos de país mentados.

En segundo lugar, se plantea se ahonde en las interconexiones entre los objetivos estratégicos contemplados en el PTDSE y los indicadores, de tal manera que quede explicitado qué indicadores informan sobre cada uno de los objetivos.

En tercer lugar, se sugiere se concrete el marco temporal para la ejecución del seguimiento y evaluación.

En cuarto lugar, se propone que, en la medida de lo posible, se indique la línea base y el resultado esperado para cada uno de los indicadores.

Así, el cuadro de comprobación de los contenidos mínimos que todo Plan Estratégico ha de contener correspondiente a la propuesta de PTDSE es el siguiente:

	CONTENIDO PROPUESTA DE PLAN	
1	Introducción. Conexión Programa de Gobierno	
2	Diagnóstico de situación.	Ø
3	Principios, Ejes u Objetivos estratégicos.	Adaptable
4	Acciones a desarrollar	lacktriangle
5	Planificación económica.	Ø
6	Relaciones institucionales y Participación.	Adaptable
7	Modelo de Gobernanza.	Adaptable
8	Sistema de seguimiento y evaluación.	Adaptable

 b) El encuadre de sus iniciativas en el marco de la articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, así como la coordinación con otros ámbitos administrativos.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco reconoce en el artículo 16 que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Constitución, es competencia

exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al estado el artículo 149.1.30.ª de la misma y la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En ejercicio de la competencia autonómica se dictaron la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca; la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, y la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.

El marco competencial que se infiere de las normas citadas, faculta al Gobierno Vasco a acometer las acciones previstas en el PTDSE.

Por otro lado, en cuanto al encuadre de las iniciativas en el marco de la articulación institucional, debe observarse que el PTDSE no identifica ni las instituciones concretas llamadas a colaborar, ni las actuaciones o ámbitos en los que prestarían tal colaboración. Consecuentemente, no cabe pronunciamiento al respecto.

c) Su coherencia con la planificación general del Gobierno y con los indicadores y objetivos de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno.

Como es sabido, el PdG contempla 10 Objetivos de País que constituyen el referente ineludible de la acción de gobierno. De los citados Objetivos de País, el PTDSE identifica, de manera acertada, cuatro de ellos, como objetivos a los que contribuye directa o indirectamente (a saber, reducir el paro por debajo del 10%; lograr la convergencia en I+D con la media europea; colocar a Euskadi entre los 5 países europeos con menor desigualdad social; y consolidar la tasa de abandono escolar por debajo del 7%, y avanzar en el conocimiento y uso del Euskera). De lo anterior se concluye que el PTDSEI constituye una pieza fundamental dentro de la estrategia global de la acción de Gobierno por su amplia repercusión en los objetivos de Legislatura.

A dichos Objetivos de País se contribuye desde otros ámbitos materiales del Departamento de Educación y desde otros Departamentos, que tienen asignados diferentes compromisos e iniciativas del PdG, compromisos e iniciativas que, a su vez, constituyen los referentes de diferentes planes de diversa naturaleza.

Dicha conexión ha sido puesta de manifiesto en el apartado 1.5.1 (Alineación con los planes, programas y las políticas públicas europeas y regionales) en el que, en lo que ahora interesa, se alude a los siguientes Planes y Estrategias: Plan del Entorno digital del euskera: Recomendaciones 2021-2024; Plan de Ciencia y Tecnología 2030; Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025; V Plan Vasco de Formación Profesional; y Plan del Sistema Universitario 2019-2022.

Lo anterior apuntala la idea de la interconexión del PTDSE con diversos ámbitos de la acción de Gobierno, que han sido considerados en el documento objeto de análisis. Dicha consideración ha de estar muy presente en la implementación del PTDSE.

VI. Conclusiones

En relación con los aspectos que deben ser valorados por este informe a tenor de lo establecido en el ACG se emiten las siguientes consideraciones:

- 1. En contraste con la relación de planes estratégicos contemplada en el Anexo I, apartado I.1 del ACG, se aprecia una evidente divergencia en la denominación y objeto del PTDSE en relación con el Plan Estratégico de Educación Proyectado en aquél Anexo. Tal divergencia puede justificarse en función de la fundamentación contenida en el PTDSE y en la memoria en relación con la necesidad de acometer la transformación digital del Sistema Educativo. Evidenciada la citada divergencia, corresponde al Consejo de Gobierno, en ejercicio de su potestad discrecional y tomando en consideración los fundamentos contenidos en el PTDSE, valorar la oportunidad de aprobar el Plan, a título de Plan estratégico del Gobierno.
- 2. En lo que se refiere al período de planificación (2020-2024), conviene revisar el año de inicio previsto (2020), habida cuenta de que se trata de un año vencido antes de la aprobación del PTDSE.
- 3. La propuesta de PTDSE es coherente con los contenidos y objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la XII Legislatura, y sus Áreas de Intervención y acciones están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Sin perjuicio de lo anterior, se somete a la consideración del órgano promotor del PTDSE la oportunidad de referenciar explícitamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 9, particularmente teniendo en cuenta el peso que la innovación e infraestructuras de telecomunicaciones tienen en el PTDSE.
- **4.** En lo concerniente a los Objetivos de Estratégicos, debe valorarse la posibilidad de establecer la oportuna asociación en relación con las acciones (o Áreas de Intervención) e indicadores.
- 5. En lo referente al esquema de relación institucional (apartado 5 correspondiente a cada una de las tres orientaciones), se requiere una mayor precisión, identificando los sujetos llamados a participar, así como las acciones en las que prestarían colaboración.
- **6.** En cuanto al modelo de gobernanza, se propone se indique el cauce de encuentro que aborde las tres Orientaciones, entre otras cuestiones, para ejecutar la evaluación y seguimiento del PTDSE en su conjunto.
- 7. En lo atinente al seguimiento y evaluación, al margen de lo señalado en la conclusión 2, por un lado, se sugiere que se valore la oportunidad de incorporar indicadores del Panel de Indicadores del PG, en particular los que informan sobre los Objetivos de País identificados en el PTDSE. En su defecto, se propone que se valore la posibilidad de recoger indicadores que informen sobre la contribución de la transformación digital de la educación a los Objetivos de País citados. Por otro lado, se sugiere se concrete el marco temporal para la ejecución del seguimiento y evaluación. Asimismo, se plantea que se valore la conveniencia de que, en la medida de los posible, el PTDSE incorpore una línea base y el resultado esperado para cada uno de los indicadores al final del período de planificación.
- 8. La propuesta del PTDSE tiene encuadre en el marco competencial del País Vasco. En lo referente al marco de articulación institucional, conviene concretar la forma en que se va a articular la colaboración y coordinación en cuanto a las tres "Orientaciones", en la relación con otros Departamentos, así como con otras instituciones. A este respecto, se estima preciso identificar las áreas de confluencia y establecer los mecanismos concretos de colaboración y coordinación. A fin de identificar las áreas de confluencia, por un lado, se sugiere se considere la referencia de la relación de compromisos e iniciativas del PdG que han quedado relacionados en este informe en relación con el ámbito de la digitalización. Por otro, se propone se consideren los planes y estrategias que

- presentan conexión con el PTDSE (algunos de los cuales han sido citados en el documento objeto de análisis).
- 9. Si bien la propuesta de PTDSE tiene coherencia con la planificación general del Gobierno y con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno, en el apartado referido a indicadores deberá reforzarse esa coherencia incluyendo en el Sistema de Indicadores de Programa de Gobierno aquellos que, en conexión con los objetivos estratégicos, propone el PTDSE y que no constan por el momento en el primero.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de agosto de 2021

Iker Garcia de Eulate Urdangarain Responsable de planificación y coordinación

> Vº.Bº.: Luis Petrikorena Arbelaiz Director de Coordinación